

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Pública (Modo VII) N° 06 Ejercicio N° 2018
Expediente N° 3.000.028

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por:

El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), sus Especificaciones Técnicas, por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto el **“REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL TMA BAIRES”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en los anexos del presente Pliego.

ARTICULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL

El monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SETENTA MIL (USD 4.070.000,00).

ARTICULO 4º – TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica que presenta una Oferta.

PROVEEDOR O ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica que toma a su cargo la

responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

UT: Uniones Transitorias.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Persona con la experiencia y los antecedentes idóneos para llevar adelante los servicios objeto de la presente Contratación. Asimismo, será responsable frente al Adjudicatario de la ejecución operativa de la garantía conforme se describe en estas Especificaciones Técnicas.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

Ver terminología del Anexo I.

ARTÍCULO N° 5.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán ser oferentes las personas humanas y/o las personas jurídicas con domicilio en la República Argentina, que en forma individual, conjunta o asociada bajo la forma de Unión Transitoria (en adelante, "UT"), reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable. Aquellos oferentes que se presenten en forma individual no podrán hacerlo simultáneamente en forma conjunta, al igual que aquellos que se presenten asociados a otros como UT, no podrán participar en forma individual ni como integrantes de otras UT. En caso de presentación de UT las mismas podrán conformarse con personas jurídicas constituidas y con asiento en el extranjero, debiendo ser al menos una de las integrantes de la UT una persona nacional.

ARTÍCULO 6º - FORMALIDADES DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XV.v) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibile.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Adicionalmente, dentro

del sobre técnico y del sobre económico, se deberá presentar una copia en formato digital (Pendrive o CD) con todo su contenido.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

<p>"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2018.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: / /2018</p> <p>HORA: : hs.</p>

CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
 - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico. En caso de UT, sus integrantes deberán denunciar: (i) el domicilio de su sede social; (ii) y domicilio especial previsto en el art. 1464 inc. c) en el ámbito de la República Argentina.
 - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma.
 - d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3° del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
 - e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG, PCP y sus Especificaciones Técnicas dando testimonio de su capacidad y compromiso para cumplir fielmente con cada punto de las Especificaciones Técnicas.
 - f) Declaración jurada de Conocimiento y Conformidad con la normativa aplicable, publicaciones de información aeronáutica de la República Argentina y documentos de la OACI, toda ella referida en las Especificaciones Técnicas.
 - g) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I**.

- h) Declaración jurada de conflicto de Interés la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II.**
- i) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
- j) Designación del Representante Técnico.
- k) En caso que el Oferente decidiese subcontratar los servicios para llevar adelante la implementación, y/o el servicio de soporte y/o mantenimiento deberá indicar nombre y/o denominación social, CUIT, domicilio legal y acompañar antecedentes similares al objeto de la presente contratación.
- l) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- m) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
- n) En caso de presentarse como Unión Transitoria (U.T.), estas deberán estar siempre enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capítulo 16 Sección 4°, deberán presentar:
 - 1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
 - 2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
 - 3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
 - 4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente: a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.E.; b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico); c. Compromiso expreso de

asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T. en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de las U.T deberá presentarse certificada por escribano público.

- o) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma.
 - p) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en el **ANEXO I** del presente PCP y el PCG.
- 2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la Oferta en letras), indicando la moneda en que se formula, se acompaña **ANEXO III** "Modelo Planilla de Cotización".
- El oferente deberá cotizar la totalidad de renglones que constituyen el objeto de la contratación, resultando inadmisibles las cotizaciones por parte del renglón.
- Las cotizaciones podrán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA incluido o en moneda extranjera. A los efectos de su conversión se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del Acta de Apertura de ofertas, a los efectos comparativos.
- Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.
- En caso de existir convenios bilaterales en materia aduanera deberá hacerse expresa mención al mismo.
- El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado de conformidad con el **ANEXO IV** del presente pliego "Modelo Estructura de Costos". De ella debe surgir: a) el detalle de los costos directos e indirectos que la componen; b) la incidencia impositiva y la utilidad prevista; c) y el precio

de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

- b) Garantía de mantenimiento de Oferta, estableciendo el plazo de mantenimiento de la Oferta.

- 3) LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre técnico que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

ARTICULO 7º - GARANTÍAS.

Los oferentes deberán constituir garantías:

- a) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.
- b) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11º del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo. No será necesario presentar garantías en las excepciones previstas en el punto XX.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTICULO 8º - "COMPRES ARGENTINO"

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

ARTÍCULO 9º - CONSULTAS

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 10º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán garantizarse y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 11º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Administración y Finanzas notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

En el supuesto U.T deberá presentarse la documentación exigida de cada una de las empresas que conforman la U.T., y la evaluación de los antecedentes será efectuada considerando los mismos en forma global.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los oferentes.

El análisis técnico de las ofertas se realizará conforme a los siguientes criterios.

A) EVALUACIÓN DE CRITERIOS GENERALES

Para que la oferta sea considerada válida técnicamente deberá cumplir con la totalidad de los ítems de la “Evaluación de Criterios Generales” (**ANEXO V**).

B) EVALUACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS

Las propuestas consideradas “válidas técnicamente” serán sometidas a un proceso de calificación que tomará en cuenta diversos aspectos definidos con anterioridad, y cuyo detalle se especifica a continuación. La Gerencia Requirente se deberá a la revisión sistemática y objetiva de dichos criterios, en base a la sola información incluida en la documentación de oferta, con las únicas excepciones que explícitamente se indiquen.

En el **ANEXO VI** se identifican los diferentes rubros y criterios de evaluación. A cada criterio acompaña un detalle en cuya primera columna, titulada “Aspectos a considerar para el

otorgamiento de puntos”, se describen pormenorizadamente los elementos que serán observados al momento de la evaluación por parte del Comité, y debería servir de orientación para los oferentes al momento del armado de la propuesta. La segunda columna enumera y / o ejemplifica, en cada caso, los tipos o formatos de documentación a partir los cuales el Comité dará juicio del contenido de cada propuesta.

Cada propuesta individual será evaluada en base a los sucesivos criterios con un puntaje absoluto de CERO (0) a DIEZ (10), a ser ingresado en la de la Matriz de Ponderación de Propuestas adjunta en **ANEXO VI**.

El puntaje obtenido para cada rubro se calcula sumando las calificaciones asignadas por el Gerencia Requirente y ponderadas por sus respectivos “pesos relativos”.

C) NOTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Finalizado el período de vistas de tres (3) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XV.xii) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA SE.

D) ANÁLISIS DE LA MESA DE COMPRAS

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Mesa de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Cumplimiento de los Requisitos Formales
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y conformidad con los criterios de la Evaluación Técnica General.
- Evaluación del Rubro Relativo a la Calidad de la Propuesta
- Evaluación del Rubro Relativo a la Experiencia y Antecedentes del Oferente
- Evaluación del Precio en las condiciones de la Oferta Económica

La determinación de la propuesta económica más conveniente se realizará de acuerdo al resultado que arrojen las siguientes fórmulas:

Para calcular la puntuación de precio de cada oferta, se utilizará la fórmula:

$$PP = 100 \cdot \frac{\mu}{Z} \quad , \text{ donde}$$

PP: Puntos obtenidos para la propuesta comercial que se está evaluando.

μ : Precio de la propuesta de precio más bajo (una vez determinado, será fijo para el cálculo de los puntajes de la totalidad de los oferentes).

Z: Precio de la propuesta que se está evaluando.

Para establecer el orden de mérito de las ofertas que se ajusten al presente Pliego, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje combinado} = 35\%.PCP + 30\%.PEAO + 35\%.PP \quad , \text{ donde}$$

PCP: Puntaje asociado al Rubro Relativo a la Calidad de la Propuesta.

PEAO: Puntaje asociado al Rubro Relativo a la Experiencia y Antecedentes del Oferente.

PP: Puntaje asociado al Precio de la propuesta comercial que se está evaluando.

El primer lugar en orden de mérito corresponderá a aquella propuesta que obtenga el puntaje combinado más alto, de acuerdo a la aplicación de la referida fórmula. Los renglones serán adjudicados en su totalidad a un único oferente.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los Oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

ARTÍCULO 13°- FACULTADES DE EANA.

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 14° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTÍCULO 15°.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de cumplimiento del contrato iniciará a los tres (3) días hábiles desde que se perfeccione la Orden de Compra, y finalizará transcurrido los 36 meses.

ARTICULO 16° - SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario se encuentra autorizado a subcontratar la prestación de los servicios, sin que ello implique la cesión total o parcial de la OC ni del Contrato, según el caso.

Para proceder, el Adjudicatario deberá notificar de forma fehaciente la elección del subcontratista a EANA, el que no podrá variar durante toda la vigencia de la relación jurídica entre EANA y el Adjudicatario, salvo expresa autorización de EANA.

La subcontratación no eximirá al Adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista. A todo efecto, el Adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el Adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniera el subcontratista en ejecución de los servicios.

El Adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 17° - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XIX del Reglamento de EANA, el Artículo 24° del PCG, el PCP y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 18º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el "pago contra entrega" se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el Artículo 7° del presente.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina, salvo que el Oferente sea extranjero, en cuyo caso se efectuará en la moneda de curso legal del país del Oferente.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del efectivo pago.

EANA es agente de retención del Impuesto a las Ganancias por los pagos a beneficiarios del exterior, conforme al régimen de retención establecido por la RG AFIP 739. Se acompaña detalle en el **ANEXO IX**.

ARTÍCULO 19º.-MODALIDAD DE PAGO

Se establece el siguiente cronograma de pagos conforme lo establece el documento "Especificaciones Técnicas" en el punto 3.8:

Se abonará el 5% sobre el total del proyecto contra entrega del Informe "Concepto de Operaciones (CONOPS)" (3.8.1.1 - Documento Especificaciones Técnicas).

Se abonará el 25% sobre el total del proyecto contra entrega de la "Fase de Planificación" (3.8.1 - Documento Especificaciones Técnicas).

Se abonará el 20% sobre el total del proyecto contra entrega de la "Fase de Diseño" (3.8.2 - Documento Especificaciones Técnicas).

Se abonará el 20% sobre el total del proyecto contra entrega de la "Fase de Validación" (3.8.3 - Documento Especificaciones Técnicas).

Se abonará el 30% sobre el total completando así la totalidad del costo del proyecto luego de terminada la "Fase de Implantación" (3.8.4 - Documento Especificaciones Técnicas).

La Oferta base deberá respetar los cronogramas de pagos detallados. El Oferente podrá presentar una oferta alternativa con un cronograma diferente.

ARTÍCULO 20º.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XVI.3 y XVI.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 21º.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un

mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 22º.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 23º.- REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Oferente designará y mantendrá en forma permanente durante la vigencia de la presente contratación, un representante con experiencia, antecedentes idóneos y facultades de decisión a efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de la presente.

ARTÍCULO 24º.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con el EANA S.E.

Queda debidamente aclarado y entendido que el adjudicatario mantendrá indemne y EANA S.E. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que

eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, EANA S.E. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

ARTÍCULO 25º.-ESENCIALIDAD DEL SERVICIO

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas, o casos fortuitos y/o fuerza mayor autorizará al adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento o no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la OC y/o el Contrato Suscripto.

Se deja específicamente aclarado que le presente procedimiento de selección y posterior contratación, tienen relación directa, esencial y necesaria con las actividades que EANA SE desarrolla en la República Argentina, revistiendo un indudable carácter de interés público.

Consecuentemente, el correcto y oportuno cumplimiento del presente procedimiento, la efectiva selección del contratista, así como la posterior ejecución en tiempo y forma de cada una de las prestaciones contempladas en estos documentos, reviste suma gravedad e interés público.

En tal sentido, las prestaciones comprendidas en el contrato no podrán suspenderse, retardarse y/o discontinuarse hasta su total cumplimiento, y cualquier divergencia técnica que pudiera surgir respecto al modo en que deban cumplirse las prestaciones establecidas en el presente, será resuelta en forma sumaria y en tiempo real por EANA SE, ello sin perjuicio del posterior derecho del contratista a la recomposición de la ecuación económico financiera, si correspondiese.

ARTÍCULO 26º.-CESIÓN DE DERECHOS

EANA S.E., será propietario exclusivo de los derechos de propiedad intelectual sobre los entregables productos de la presente contratación.

El adjudicatario cederá todos los derechos patrimoniales, económicos y de explotación sobre todas y cada una de los documentos entregables requeridos en el marco de la presente Contratación.

EANA S.E. se reservan para sí el ejercicio de las acciones pertinentes en orden a la protección y defensa de los derechos que son parte del objeto de la presente contratación, debiendo el adjudicatario prestar su colaboración en todo aquello que sea requerido por el EANA S.E. y que tenga por objeto amparar los derechos de propiedad intelectual.

EANA S.R. podrá requerir la suscripción de un documento de cesión de derechos de propiedad intelectual.

El Adjudicatario mantendrá indemne a EANA S.E. de cualquier reclamo que infrinja cualquier derecho de autor y/o propiedad intelectual (incluyendo, de forma enunciativa, diseños, modelos,

patentes, marcas, secretos, base de datos, o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual) debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados (a modo enunciativo: tasas, impuestos, costas, honorarios profesionales, etc.).

ARTÍCULO 27º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 29º, 30º, 31º y 32º del PCG.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, __ de _____ de 2018,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En caso de resultar Adjudicatario y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedor de EANA, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la **Declaración Jurada de Conflicto de Intereses**. En la declaración jurada deberá consignarse cualquiera de los vínculos detallados en el Artículo 1° del Decreto N° 202/2017, "*...existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas*".

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf

ANEXO III

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN (Sobre Económico)

Licitación Pública Nº 6/2018

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle N°, LocalidadTeléfono Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CON impuestos	Porcentaje (%) del descuento	Precio Unitario CON Descuento	Precio Total CON impuestos
1	Concepto de Operaciones (CONOPS) PBN	Unidad				
2	Desarrollo del nuevo Concepto de Espacio Aéreo, diseño de procedimientos, volúmenes y sectores, especificaciones de navegación y proceso de Validación; en cumplimiento de OACI doc. N° 9992 (Actividades 1 a 14)	Unidad				
3	Soporte de Implementación de nuevo Concepto de Espacio Aéreo según OACI doc. N° 9992 (Actividades 15 a 17)	Unidad				
4	Programa de Capacitación e Instrucción	Unidad				

Aclaraciones:



- EANA se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- Se admitirán únicamente cotizaciones con dos (2) decimales.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):

.....

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de entrega/ejecución:

Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

ESTRUCTURA DE COSTOS

	ESTRUCURA DE COSTOS DE MANTENIMIENTO	Precio	%	Índice asociado
COSTOS DIRECTOS	Equipos	\$		
	Personal: Mano de Obra (incluye cargas sociales)	\$		
	Seguros de Personal y ART	\$		
	Materiales y Repuestos	\$		
	Gastos Generales (Viáticos, etc. - detallar discriminadamente los mismos)	\$		
	Sub total	\$		
COSTOS INDIRECTOS	Gastos Generales	\$		
	Gastos Financieros	\$		
	Gastos Administrativos	\$		
	Sub total:	\$		
	Beneficio	\$		
	Impuestos	\$		
	TOTAL MENSUAL	\$		

ANEXO V

EVALUACIÓN DE CRITERIOS GENERALES

CRITERIO 1.1	<i>El oferente presenta el formulario de Declaración de Cumplimiento establecida en el art. 6 punto 1 inc. e) del PCP. dando testimonio de su capacidad y compromiso para cumplir fielmente con cada punto de las Especificaciones Técnicas.</i>	CUMPLE / NO CUMPLE
-------------------------	--	-----------------------------------

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2	<i>El oferente presenta nota de Declaración de Conocimiento y Conformidad con la normativa aplicable, publicaciones de información aeronáutica de la República Argentina y documentos de la OACI, toda ella referida en las Especificaciones Técnicas.</i>	CUMPLE / NO CUMPLE
-------------------------	--	-----------------------------------

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.3	<i>La propuesta técnica es suficientemente clara y detallada en cada uno de sus puntos como para ser evaluada eficientemente por la Gerencia Requirente de la EANA S.E.</i>	CUMPLE / NO CUMPLE
-------------------------	---	--------------------------

OBSERVACIONES

--

CRITERIO 1.4	<i>El oferente ha realizado visita de relevamiento en sitio según consta en actas, y adjunta en su presentación un informe de los puntos relevados en la visita, diagnóstico preliminar del espacio aéreo bajo estudio y del estado de situación de la organización de los RRHH en las dependencias.</i>	CUMPLE / NO CUMPLE
-------------------------	--	--------------------------

OBSERVACIONES

--



CRITERIO 1.5	<i>El oferente presenta antecedentes de al menos 2 (DOS) proyectos / contratos relevantes previamente suscritos y ejecutados en su totalidad por él o por una de las firmas representadas. La relevancia queda entendida por antecedentes que resulten de características y objeto similar al presente proyecto, y de magnitud y alcance comparables, metodología OACI; los proyectos que individual o conjuntamente no cumplan con dichos requisitos serán descartados de la propuesta.</i>	CUMPLE / NO CUMPLE
OBSERVACIONES		

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

PROPUESTA TÉCNICA

2. RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD DE LA PROPUESTA

CRITERIO 2.1	<i>Recursos técnicos del oferente</i>	PONDERACIÓN: 10
-------------------------	--	----------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>Para la evaluación se ponderará la capacidad puesta en evidencia por el oferente, de contar con los recursos técnicos necesarios (y su disposición a asignarlos a este proyecto) para cumplir eficaz y eficientemente con los trabajos consignados, así como de dotar al capital humano de todas las herramientas y medios necesarios para realizar su tarea.</p> <p>En particular, se tomarán en cuenta los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Oficina de diseño conformada con personal propio permanente; dotación, producción anual, etc. (b) Sistemas o herramientas de software para asistir al proceso de diseño, validación, gestión del espacio aéreo, simulación, herramientas específicas de modelado, diseño de cartas aeronáuticas, integración con sistemas o bases de datos externas, etc. Se deberá indicar, en cada caso, cantidad de licencias disponibles para uso en simultáneo. 	<p>Memoria descriptiva del proyecto</p> <p>Últimos informes anuales de gestión</p> <p>Resumen operativo del último período de gestión del oferente, de la empresa representada por el oferente o dentro del grupo de empresas de responsabilidad solidaria como licitantes; en las áreas o unidades de negocios vinculadas con la actividad de diseño de espacio aéreo.</p> <p>Domicilio legal e información de contacto de la(s) oficina(s) de diseño.</p>

<p>(c) Sistemas de gestión de proyectos, de gestión y trazabilidad de datos, de administración de documentos.</p> <p>(d) Sala de simulación y pruebas operativas (FTS y RTS).</p> <p>(e) Esquema de trabajo en lo relativo a la localización física de la prestación de los servicios y modalidad de las comunicaciones con el locatario (apertura de oficina local y trabajos <i>in-house</i> serán ponderados por sobre el trabajo en modalidad “remoto”).</p>	<p>Listado de herramientas de software, sistemas y capacidades adicionales.</p>
--	---

CRITERIO 2.2	<i>Fuerza de trabajo asignada al proyecto</i>	PONDERACIÓN: 15
-------------------------	--	----------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>La evaluación de este criterio estará basada en la consideración del programa de asignación de recursos humanos (PARH) del oferente y la correspondiente descripción de roles / actividades.</p> <p>El puntaje a atribuir para cada propuesta será consistente con el grado de representatividad y significancia del personal designado para cumplir en tiempo y eficazmente con cada una de las actividades definidas en el doc. N° 9992 de OACI y aquéllas adicionales que identifique el oferente como perentorias para el desarrollo de los trabajos. Se ponderará toda inconsistencia, arbitrariedad o falta de evidencia reconocida por el equipo evaluador, en función de la información obrante en la propuesta.</p> <p>Esta etapa del análisis estará restringida a los cargos o posiciones directivas, de jefatura o de coordinación dentro de la estructura propuesta por el oferente, así como los recursos de especialidad, aunque no tuvieren personal a cargo. No será considerada la carga de recurso operativo craso o auxiliar, de igual forma todo aquél que no figure expresamente en el PARH.</p>	<p>Programa de asignación de recursos humanos.</p> <p>Descripción de roles / actividades. Informe que sirva de apoyo a la interpretación del PARH y la relación de causalidad entre la inclusión del personal designado y las actividades que desempeñará en cada etapa. Toda información que el oferente omita de este informe y repercuta sobre la claridad en la comprensión de la estructura del PARH, de la duración de cada etapa o de las previsiones razonables por la indeterminación a priori del volumen de trabajo, será considerada falta de evidencia por parte del oferente.</p>

CRITERIO 2.3	<i>Estructura organizacional de los recursos humanos</i>	PONDERACIÓN: 10
------------------------	---	----------------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>Para la evaluación se revisará el organigrama de personal profesional técnico y la estructura de gestión del proyecto presentada por el oferente.</p> <p>El puntaje será otorgado en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el grado de adecuación de los niveles jerárquicos y unidades funcionales con las actividades a realizar; (b) la inclusión, nivel de coordinación y peso dentro de la estructura funcional de los puestos específicos y grupos de trabajo definidos en la ET; (c) la coherencia entre los perfiles del personal profesional para ocupar los cargos propuestos; (d) el (los) punto(s) de contacto de la estructura propuesta por el oferente con EANA y con el sector externo (ANAC, usuarios, etc.)¹ (e) la justificación del criterio elegido de diseño de la estructura organizacional y las concesiones hechas para favorecer altos niveles de especialidad y de control cruzado en el aseguramiento de la calidad, sacrificando autonomía y flexibilidad de las unidades de trabajo. 	<p>Organigrama y descripción de la estructura orgánica del adjudicatario con detalle del personal puesto a cargo de funciones jerárquicas, de coordinación o profesionales de especialidad funcional relevante. Formato libre.</p> <p>Organigrama general del proyecto, que vincule la estructura propuesta del adjudicatario, la contraparte de EANA con los responsables requeridos para la adecuada coordinación, y la representación requerida de partes interesadas y el sector externo.</p> <p>Currículum Vitae de personal clave del adjudicatario. ANEXO VII (Formulario 1)</p>

¹ Se aclara que, sin perjuicio de este punto, a todo efecto de las comunicaciones formales, ya sea por cuestiones operativas, administrativas o ejecutivas (con la sola excepción de las cuestiones de índole contractual, que se medien a través del apoderado legal de la firma o persona vinculante), el adjudicatario deberá disponer un único punto de contacto (SPOC), que no deberá ser otro que el Director de Proyecto.

CRITERIO 2.4	<i>Sistema de aseguramiento de la calidad y gestión de cambios</i>	PONDERACIÓN: 15
-------------------------	---	----------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>Para la evaluación de este criterio se revisarán los documentos presentados por el oferente para acreditar la verificación o certificación por un ente autorizado del sistema de gestión de la calidad propuesto.</p> <p>La discrecionalidad del puntaje a otorgar estará respaldada por la validez y vigencia de la documentación presentada, así como el juicio crítico sobre la relevancia de las áreas o procesos certificados, a los efectos de este proyecto en particular.</p> <p>Se dará especial virtud a certificaciones de Dirección de Proyecto y a avales o reconocimiento expedido por OACI en la organización del proceso de diseño de procedimientos PBN (PBN Recognition of Compliance).</p>	<p>Certificaciones vigentes de las áreas o procesos considerados, expedidos por institución nacional o internacional debidamente facultada para ello.</p>

CRITERIO 2.5	<i>Procedimientos y metodología empleada</i>	PONDERACIÓN: 20
-------------------------	---	----------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>Se juzgará la evidencia incluida en los procedimientos de trabajo, diagramas de flujo y reglamentos internos de los grupos de trabajo y órganos de decisión (Especificaciones Técnicas 3.6.3.5) y todo documento adicional que los oferentes decidan incluir en la oferta, respecto de la conformidad con los lineamientos establecidos en la metodología OACI doc N° 9992 y doc. N° 9906 que se encuentran en EANA S.E. para ser consultado.</p> <p>La propuesta deberá reflejar en forma cabal y autocontenida la secuencia de procesos, y su descripción sistemática, que tiendan al cumplimiento de los objetivos de cada una de las</p>	<p>Manuales de procedimiento, diagramas de flujo, reglamentos internos, etc. Formato libre.</p>

<p>etapas del proyecto. Asimismo, deberán quedar claros los mecanismos de control de la calidad de los diseños y de su implementación, la documentación generada / requerida en cada etapa y los métodos por los cuales se garantiza la integridad de los datos aeronáuticos, confidencialidad en las comunicaciones y seguridad informática, etc.</p>	
--	--

CRITERIO 2.6	<i>Programación de los trabajos</i>	PONDERACIÓN: 10
------------------------	--	---------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>Se observará la aptitud y adecuación de la planificación integral de los trabajos con la magnitud del proyecto, el nivel de sofisticación exhibido en el criterio 2.5 en el sentido de ponderar la manejabilidad del volumen de trabajo y el grado de realismo en las fechas propuestas.</p> <p>A efectos de evaluar los plazos consignados en la propuesta y la cuantificación de los recursos implicados en las diferentes etapas, no serán tomadas en cuenta las actividades referentes a la Fase de Implementación (Especificaciones Técnicas 3.3.4) incluyendo en esta excepción el programa de capacitación e instrucción.</p>	<p>Hoja (Gantt) de proyecto.</p> <p>Programa de asignación de recursos humanos. FORMULARIO ANEXO VII (Formulario 1)</p>

CRITERIO 2.7	<i>Estrategia y programa de capacitación</i>	PONDERACIÓN: 20
------------------------	---	---------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
---	---

Los aspectos a ser evaluados en esta instancia, al margen de lo ya establecido en las ET, y que se asumirá concedido por las propuestas de los oferentes acreditados², corresponden a los esquemas y estrategias propuestos para el diseño del programa de capacitación e instrucción que dé cuenta de los siguientes lineamientos.

Migración de un entorno de ATC basado en navegación convencional a un concepto de espacio aéreo basado en PBN. Se espera que las propuestas sean consistentes con el acompañamiento de un “cambio cultural”, en contraposición a la simple instrucción en los nuevos procedimientos a implantar.

Orientación al resultado como estrategia de implantación. Se dará preferencia a las propuestas que garanticen el marco de instrucción para la estructura de personal que resulte del proceso de diseño, independientemente de la estructura actual o proyectada en las dependencias -lo que comprende al personal ATC de torres de control y ACC- en detrimento de aquéllas que establezcan reservas sobre un cúmulo fijo de horas de instrucción, cantidad de cursos o repeticiones, o de personal a instruir.

Adecuación o adaptabilidad a las limitaciones operativas, de idiosincrasia y de infraestructura local. Los cursos impartidos para colectivos de personas deberán ser presenciales y priorizar el contenido práctico por sobre el rigor teórico. La disponibilidad de plataformas on-line de capacitación no serán tenidas en cuenta como elemento diferenciador. La planificación de las jornadas de capacitación o instrucción, ejercicios, horas de trabajo supervisadas u otras actividades, deberán estar concebidas bajo la lógica de la dinámica operativa y del deber prioritario de dar continuidad al servicio. Se evaluará el grado de flexibilidad que otorgue el oferente para la programación de las diferentes etapas o bloques de instrucción reconociendo la autonomía de decisión de la Gerencia de Operaciones de EANA.

Contenido de los programas. Se evaluará la relevancia del contenido orientativo informado de los programas para la implantación del nuevo Concepto de Espacio Aéreo. Las

Memoria descriptiva del proyecto.

Memoria descriptiva del proceso de diseño del programa de capacitación / instrucción.

Programa orientativo de contenidos de instrucción para el personal ATC.

² Será tomado por prueba suficiente de conformidad lo establecido en la Declaración de Cumplimiento Artículo 6 punto1, inc. E) del PCP.

metodologías propuestas por los oferentes serán revisadas a la luz del documento rector de la OACI, doc. N° 9941 que se encuentra disponible en EANA S.E. para ser consultado.

Mecanismos de evaluación. Los ciclos de capacitación se consideran cerrados luego de una evaluación satisfactoria de las competencias adquiridas del personal instruido. Se ponderarán las propuestas que prevean la utilización de mecanismos de evaluación novedosos, de efectividad reconocida, especificando las condiciones bajo las cuales se recomienda y ofrece su aplicación y con qué alcance. Especial consideración se dará a los sistemas de evaluación por competencias en el puesto de trabajo.

3. RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DEL OFERENTE

CRITERIO 3.1	<i>Experiencia de profesionales y especialistas</i>	PONDERACIÓN: 35
-------------------------	--	----------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta														
<p>Para la evaluación de este criterio se revisarán las cualidades del personal profesional técnico propuesto por el oferente para la ejecución de los trabajos, y el balance de competencias para resolver aspectos particulares de la consultoría.</p> <p>Se identifican los siguientes sub-rubros con su ponderación correspondiente en el puntaje agregado.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ROL A DESEMPEÑAR</th> <th style="text-align: center;">PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Director de Proyecto</td> <td style="text-align: center;">TREINTA POR CIENTO (30%)</td> </tr> <tr> <td>2. Cuerpo de Asesores para la Implementación</td> <td style="text-align: center;">TREINTA POR CIENTO (30%)</td> </tr> <tr> <td>3. Directores funcionales o profesionales especialistas</td> <td style="text-align: center;">QUINCE POR CIENTO (15%)</td> </tr> <tr> <td>4. Personal de instrucción</td> <td style="text-align: center;">DIEZ POR CIENTO (10%)</td> </tr> <tr> <td>5. Líderes de proyecto y coordinación</td> <td style="text-align: center;">DIEZ POR CIENTO (10%)</td> </tr> <tr> <td>6. Diseñadores de procedimientos</td> <td style="text-align: center;">CINCO POR CIENTO (5%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los oferentes serán evaluados por la solidez en las competencias demostrables del equipo de personas dedicadas al proyecto. Se deberán precisar los niveles de formación, certificaciones obtenidas, cursos y experiencias de desarrollo profesional del personal afectado; así como también, toda experiencia relevante en el rol a desempeñar, en proyectos de naturaleza similar y en la industria aeronáutica.</p>	ROL A DESEMPEÑAR	PONDERACIÓN	1. Director de Proyecto	TREINTA POR CIENTO (30%)	2. Cuerpo de Asesores para la Implementación	TREINTA POR CIENTO (30%)	3. Directores funcionales o profesionales especialistas	QUINCE POR CIENTO (15%)	4. Personal de instrucción	DIEZ POR CIENTO (10%)	5. Líderes de proyecto y coordinación	DIEZ POR CIENTO (10%)	6. Diseñadores de procedimientos	CINCO POR CIENTO (5%)	<p>Programa de asignación de recursos humanos. FORMULARIO ANEXO VII (Formulario 1).</p> <p>Curriculum Vitae del personal profesional técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.</p> <p>Copias de certificaciones y material complementario de apoyo.</p>
ROL A DESEMPEÑAR	PONDERACIÓN														
1. Director de Proyecto	TREINTA POR CIENTO (30%)														
2. Cuerpo de Asesores para la Implementación	TREINTA POR CIENTO (30%)														
3. Directores funcionales o profesionales especialistas	QUINCE POR CIENTO (15%)														
4. Personal de instrucción	DIEZ POR CIENTO (10%)														
5. Líderes de proyecto y coordinación	DIEZ POR CIENTO (10%)														
6. Diseñadores de procedimientos	CINCO POR CIENTO (5%)														

Los requisitos mínimos que deberá acreditar los CV postulados para Director de Proyecto son:

- experiencia significativa en gestión de proyectos de características comparables y de similar o mayor envergadura;
- deberán ostentar un mínimo de QUINCE (15) años de vinculación directa con la industria aeronáutica.

Serán factores deseables, asimismo, experiencia previa en desarrollo y coaching específico para la Dirección de Proyectos, certificaciones PMI, formación en normas ISO N° 10006, 21500 y serie 9000, cursos de negociación, dominio del idioma español, manejo de herramientas de software de administración de proyectos.

Los requisitos mínimos que deberán acreditar los profesionales del Cuerpo de Asesores incluyen:

- antecedentes relevantes en función operativa;
- participación activa en el equipo de implementación en TMA de igual o mayor complejidad en cuanto a una de las siguientes: (a) número de tráficos, (b) cantidad de aeródromos dependientes, o (c) número de cruces;
- experiencia en la implementación de proyectos de espacio aéreo PBN.

Los requisitos mínimos que deberá acreditar el personal de instrucción incluyen:

- antecedentes relevantes en función operativa;
- experiencia en espacio aéreo PBN;
- acreditación como instructor;
- reunir un mínimo de 5 años de experiencia en instrucción;
- dominio del idioma español.

Serán deseables, asimismo, formación pedagógica demostrable, habilidades de oratoria, manejo de grupos.

Se englobará bajo la denominación “diseñadores de procedimientos” a especialistas de diseño de procedimientos IFP en base a criterios OACI PANS-OPS, especialistas GIS, validadores, proyectistas; en general, toda persona que participe a nivel operativo del proceso de modelado, carga de datos, confección de los diseños propiamente dichos, codificación y finalización de las cartas aeronáuticas y documentación complementaria.

Los requisitos mínimos que deberá acreditar el personal en función de diseñadores de procedimientos según corresponda son:

- certificaciones de diseño de procedimientos según criterios PANS-OPS (nivel avanzado) otorgadas por ente certificador habilitado. Condición excluyente para ser considerado fuerza de diseño;
- certificados de instrucción en las herramientas especializadas de software de diseño / validación / sistemas GIS / manejo de bases de datos, coherente con lo informado en el FORMULARIO ANEXO VII (Formulario 1).

Sólo se juzgará la información que conste en los formatos de CV previstos en esta licitación, que deberán estar rotulados en el campo designado con el (los) rol(es) a desempeñar según detalle en la tabla anterior. Toda información no incluida en los formatos de CV no podrá ser posteriormente esgrimida por los oferentes, ni se aceptarán registros diferentes a los consignados.

La EANA podrá solicitar a los oferentes aclaratorias o ampliaciones sobre la experiencia declarada en las hojas de CV de todo o parte del personal.

Si un oferente no incluyera en la propuesta los detalles y antecedentes de al menos UN (1) profesional / técnico para cada una de las categorías o “roles a desempeñar”, o bien no

<p>puedan ser evaluados correctamente de acuerdo con los criterios descritos con anterioridad, tal cosa facultará a EANA a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ calificar con un CERO (0) la propuesta en lo respectivo a este criterio; o ○ invalidar por completo la propuesta. <p>Para la asignación de puntajes dentro de cada categoría o “rol a desempeñar” se compararán las propuestas válidas y se les dará orden de mérito. El mérito se define como la medida relativa en la que se reúnen las competencias necesarias y (muy especialmente) la experiencia relevante para cumplir su función específica dentro de la estructura particular a como fuera definida por el oferente. Se acepta que la relación de mérito, así definida, no necesariamente deba ser una relación de orden estricto; esto es, se admitirán los “empates” a los efectos del ordenamiento.</p> <p>Una vez ordenadas las propuestas para cada categoría, el puntaje estará dado por una función lineal del número de orden asignado, donde CERO (0) corresponda a la propuesta más rezagada y DIEZ (10) corresponda a la propuesta más sólida en ese sub-rubro³.</p>	
--	--

CRITERIO 3.2	<i>Antecedentes acreditados por el oferente</i>	PONDERACIÓN: 30
-------------------------------	--	----------------------------------

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
---	---

³ Siendo “N” el número total de propuestas válidas y “k” el número de orden asignado dentro del grupo, el puntaje del sub-rubro estará definido por la ecuación siguiente:

$$puntaje = 10 \frac{N - k}{N - 1}$$

En el caso de “empate” entre dos o más propuestas, es decir, que las propuestas k-ésima y alguna(s) de la(s) subsiguiente(s) tengan el mismo valor de mérito; entonces se les asignará a ambas el puntaje dado por la ecuación anterior para el mínimo valor de ‘k’ dentro del grupo.

<p>Para la evaluación de este criterio se verificará que los proyectos y / o contratos debidamente reportados y ejecutados por el oferente en los últimos CINCO (5) años previos a la publicación de esta Licitación sean individual o conjuntamente comparables en características, complejidad y magnitud con el del presente requerimiento.</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de DIEZ (10) puntos a aquel oferente que acredite el número mayor de contratos y / o proyectos finalizados, estableciendo de antemano las siguientes condiciones para la contabilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Aquellos oferentes calificados que, ya sea por tratarse de un ANSP dentro del espacio aéreo bajo su jurisdicción o por cualquier otro motivo, ostente la realización de proyectos que constituyan antecedentes válidos pero para los cuales no exista un respaldo contractual; para acreditar dos proyectos por separado, deberá demostrar que se trata de espacios aéreos razonablemente separados e independientes, o bien argumentar el transcurso de un período de tiempo tal entre ambos proyectos que justifique su consideración por separado. (b) Aquellos contratos / proyectos que por características propias fueran asimilables sólo parcialmente al proyecto encomendado en este Pliego de Bases y Condiciones, ya sea por referirse a espacios aéreos de menor complejidad, o carga de tránsito aéreo, o ya sea por no estar vinculada la participación del oferente en la totalidad de las fases en las que se subdivide el proyecto de desarrollo del nuevo concepto de espacio aéreo; serán asignados un valor fraccional menor a la unidad, a criterio de la unidad evaluadora, que en ningún caso podrá exceder de CINCO DÉCIMOS DE UNIDAD (0,5). <p>El puntaje otorgado a cada oferente será determinado por comparación con aquél que mayor cantidad de contratos / proyectos acredite, en forma directamente proporcional.</p>	<p>Copia o extracto de contratos y actas de terminación. Resumen ejecutivo de proyectos, informes de implementación, etc.</p>
---	---

<p>CRITERIO 3.3</p>	<p><i>Antecedentes acreditados por los comitentes en los contratos presentados por el oferente</i></p>	<p>PONDERACIÓN: 20</p>
---------------------------------------	---	--

Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos	Soporte documental de la propuesta
<p>Para la evaluación de este criterio se pretende validar los resultados de las contrataciones / proyectos anteriores de los oferentes en base a reportes de los clientes ocasionales, usuarios finales o empresas beneficiarias de los proyectos implantados.</p> <p>Cada antecedente que haya sido contabilizado en el criterio 3.2 deberá estar acompañado de una carta membretada, nota o informe, fechado y dirigido a EANA S.E. con Ref: “Licitación Pública para el Rediseño e Implementación del TMA BAIREs”, sellado y firmado por un representante responsable del Cliente o de la empresa beneficiaria del proyecto.</p> <p>Dicho escrito será tomado como un testimonio de terceros sobre la performance del oferente en el pasado en proyectos similares. El contenido del mismo será analizado bajo los siguientes aspectos, que podrán ser corroborados directamente con los terceros, por la Gerencia Requirente de EANA SE fuera del ámbito de lo presentado en el sobre técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) grado general de satisfacción con el desempeño del proveedor y cumplimiento de los objetivos; (b) calidad de los diseños en cuanto a incrementos de capacidad o eficiencias obtenidas; (c) calidad del proceso de instrucción (si aplicara); (d) si los procedimientos desarrollados han sido implementados satisfactoriamente y están actualmente en uso; (e) cumplimiento con los precios pautados originalmente en el contrato / los montos presupuestados. <p>Cada aspecto será evaluado como BUENO (= 10 puntos), REGULAR (= 5 puntos) o MALO (= 0 puntos), y el resultado global será promediado.</p>	<p>Cartas membretadas, notas o informes de los clientes ocasionales, usuarios finales o empresas beneficiarias.</p> <p>Información de contacto de los terceros involucrados.</p>

<p>El puntaje otorgado al oferente para este criterio, partiendo de los puntajes de los antecedentes individuales, será tomado igual a la mediana de la muestra de valores. Caso de tratarse de un número par de antecedentes, se tomará el más bajo de los valores centrales de la muestra.</p> <p>La falta de claridad en los escritos respecto de alguno de los aspectos a evaluar, en combinación con la incapacidad de EANA para dilucidar estas cuestiones directamente con los clientes ocasionales / usuarios finales dentro de los plazos previstos para la evaluación de las propuestas, habiendo hecho razonables esfuerzos para ello, dará lugar a la evaluación dichos aspectos inconclusos como resultado “MALO” sin derecho a réplica por parte del oferente.</p> <p>En caso que EANA corroborase que alguna de las notificaciones provistas de clientes, o la información incluida en ellas, es fraudulenta, se dará el debido registro del incidente y la propuesta completa quedará automáticamente descartada, dando derecho a EANA a ejecutar el CIEN POR CIENTO (100%) de la garantía de presentación de oferta.</p>	
---	--

<p>CRITERIO 3.4</p>	<p><i>Cumplimiento de contratos / proyectos</i></p>	<p>PONDERACIÓN: 15</p>
---------------------------------------	---	--

<p>Aspectos a considerar para el otorgamiento de puntos</p>	<p>Soporte documental de la propuesta</p>
--	--

<p>Para la evaluación de este punto se verificará el número de contratos / proyectos, de aquellos que fueran contabilizados bajo el criterio 3.2, que se hayan finalizado en tiempo y en forma.</p> <p>Las fechas efectivas de finalización serán las que figuren en actas de extinción de la relación contractual, registros oficiales de puesta en servicio, publicaciones aeronáuticas, o instrumentos probatorios de reconocida validez, según sea de aplicación al caso del contrato / proyecto particular analizado.</p> <p>Se tomará como base las fechas acordadas contractualmente, en su versión original y sin considerar enmiendas o acuerdos subsiguientes. Para los casos que no existiera vinculación contractual, podrán admitirse cronogramas oficiales ex-ante u otros documentos de planificación, en cuyos casos quedará supeditado a una satisfactoria justificación de la validez de los mismos por parte del oferente. Será la Gerencia de Legales de EANA mediante dictamen al efecto, la que laude sobre la validez de los mismos.</p> <p>Se tolerarán desvíos entre lo planificado y lo real por un plazo de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del plazo contractual (del proyecto) acordado (planificado), como máximo. En caso se diesen desvíos por encima del límite citado, pero cuya vulneración hubiera sido por causas no imputables al contratista (ejecutor del proyecto), el oferente deberá dar los argumentos pertinentes para no ser considerado como un “no cumplimiento”. Será la Gerencia de Legales de EANA quien dictaminará sobre la validez y consistencia de tal justificación.</p> <p>Aquellos contratos / proyectos que no cumplan este requisito, de igual manera los casos en los que no pueda determinarse por instrumentos idóneos las fechas y plazos acordados o planificados originalmente, o que los mismos no fueran admitidos como tales según el dictamen de la Gerencia de Legales de EANA, simplemente será excluidos del cálculo del puntaje.</p>	<p>Copia o extracto de contratos y actas de terminación.</p> <p>Resumen ejecutivo de proyectos, informes de implementación, etc.</p>
---	--

Cada contrato / proyecto comparable, que fuera finalizado en tiempo y forma bajo las condiciones y observaciones hechas en los párrafos anteriores, tendrán un valor de UNA UNIDAD (1) en la suma total.

Para el otorgamiento de puntos, se tomará un valor máximo “M” equivalente al producto entre el valor constante DIEZ (10) y la proporción de contratos / proyectos cumplidos en término respecto del total reportado para el oferente que registrare mayor número de contratos / proyectos cumplidos en término. En el caso existiera más de un oferente en la misma condición, se tomará el valor que resulte de computar la proporción más alta. Dicho valor “M” será asignado por igual a dicho(s) oferente(s).

Para el resto de las propuestas, al igual que en el criterio 3.2, el puntaje otorgado será determinado por comparación con aquél con mayor cantidad de contratos / proyectos cumplidos satisfactoriamente y en término, en forma directamente proporcional.

FORMULARIO ASIGNACION DE RECURSOS HUMANOS

FORMULARIO N° 1	
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LICITACIÓN PÚBLICA REDISEÑO E IMPLEMENTACION DEL TMA BAIRES	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>RECURSOS HUMANOS: En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos de similares características. Utilizar este formulario como contratapa y organizar esta planilla en formato Excel (adjunto a este formulario) EANA S.E. Se reserva el derecho de exigir al Consultor otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contraten, como así mismo verificar la información entregada.</p>	

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIO

Buenos Aires, __ de _____ de 2018

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr./Sra. _____, DNI _____, en representación de la empresa _____, CUIT N° _____, se ha presentado en EANA, Aeropuerto/Aeródromo _____, a realizar una visita en el marco de la Licitación Pública N° __/20187.

FIRMA Y SELLO O ACLARACIÓN
REPRESENTANTE
EANA